La República de Colombia

y en su nombre

LICEO ISABEL LA CATOLICA

MANIZALES - CALDAS

AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
SEGUN RESOLUCION No. 17611 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1988

Jornada de la Mañana

Confiere a

Angela María Arias Arias

T.I. No. 05833 de Manizales Caldas

el Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de educación media vocacional, según los planes y programas vigentes.

Rector

Secretario

Expedido en Manizales a 6 de Diciembre de 1990

Anotado al Folio 279-2-5 Libro de Registro No. 13

- 7 MAR. 1991

En nombre de la

REPUBLICA DE COLOMBIA

Y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, la Fundación

UNIVERSIDAD DE MANIZALES

Reconocida por Resolución N°0314 del 21 de Enero de 1983

Confiere a:

Angela María Arias Arias

Identificado con C.C. 30.333.475 *de* Manizales *el Título de*

ECONOMISTA

En testimonio de ello se expide, firma y sella el presente Diploma en la ciudad de Manizales, el 27 *de* Marzo *de 1998*

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

VICE-RECTOR ACADEMICO

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL

Registrado al folio 312 *del libro de Diplomas N°* 2ª *Manizales,* 28 *de* Abril *de 1998*

En nombre de la República de Colombia

y por autorización del Ministerio de Educación Nacional

La Universidad de Caldas

En atención a que

Ángela María Arias Arias

C.C. No. 30333475 de MANIZALES

Ha cumplido los requisitos que los estatutos exigen, le confiere el título de

MAESTRA EN ARTES PLÁSTICAS

Y le expide el presente diploma. En testimonio de ello, se refrenda con las firmas y registro respectivos

Rector

Secretario General

Manizales, 31 de julio de 2009 Oficina de Registro Académico folio *246/149* del libro No *2*

No. 20937

Banco de la República
Colombia

Sucursal Manizales

Certifica que

ANGELA MARÍA ARIAS ARIAS

Asistió Al taller "*Performance y Arte del Cuerpo*", orientado por el maestro Guillermo Marín

Realizado Los días 13 y 14 de noviembre de 2007

Con intensidad de 16 horas

Coordinadora de Asuntos Culturales

Tallerista

Manizales, 14 de noviembre *de 20* 07

---

seminario
encuentro en teoría
reflexiones sobre la hospitalidad desde las prácticas artísticas contemporáneas

abril conferencistas
- 16 Agustín Pérez Rubio (España), Víctor Manuel Rodríguez (Colombia)
- 17 Olivier Debroise (Francia), María Victoria Uribe (Colombia), Jesús Martín Barbero (España)
- 18 Juan Guillermo Uribe (Colombia), Ana María Cano (Colombia), Daniel García Andújar (España)

MDE07
encuentro internacional medellín 2007
prácticas artísticas contemporáneas

COMFAMA
Todo por la familia
Caja de Compensación Familiar de Antioquia

El Encuentro Internacional Medellín 2007 / Prácticas Artísticas Contemporáneas
espacios de hospitalidad

CERTIFICA QUE:

Angela María Arias A

Asistió a todas las ponencias programadas en el marco del seminario Encuentro en Teoría

Luis Fernando Hoyos
Jefe Depto. Cultura Comfama

Lucía González Duque
Directora MDE07

Carlos Uribe Uribe
Coordinador General MDE07

Medellín, abril 16, 17 y 18 de 2007 / Auditorio Comfama San Ignacio

www.encuentromedellin.com

EL MUSEO DE ARTE DE CALDAS
LA UNIVERSIDAD DE CALDAS
DEPARTAMENTO DE ARTES PLÁSTICAS

CERTIFICAN QUE:

ÁNGELA MARÍA ÁRIAS ÁRIAS
C.C. 30.333.475

Asistió al Taller de Creatividad Visual con el artista Antonio Caro, llevado a cabo entre el 11 y el 22 de septiembre de 2006 en las instalaciones del Edificio Bellas Artes, con una intensidad de 20 horas presenciales y 20 horas de investigación.

Manizales, septiembre 22 de 2006.

ELVIRA E. DE RESTREPO
Directora
Museo de Arte de Caldas

ALBERTO REYES GARCIA
Director
Departamento Artes Plásticas

ANTONIO CARO
Artista

75 Años Bellas Artes

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANGELA MARIA ARIAS ARIAS
Con Cédula de Ciudadanía No. 30.333.475

Cursó y aprobó la acción de Formación

PEDAGOGÍA BÁSICA PARA CONTEXTOS MULTICULTURALES
con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Manizales, a los veintiseis (26) días del mes de diciembre de dos mil once (2011)

Firmado Digitalmente por
JOSE FROILAN RAMIREZ SIERRA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JOSE FROILAN RAMIREZ SIERRA
SUBDIRECTOR
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL CALDAS

7852002 - 26/12/2011
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 930600312370CC30333475C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANGELA MARIA ARIAS ARIAS

Con Cedula de Ciudadania No. 30.333.475

Cursó y aprobó la acción de Formación

MERCADEO Y VENTAS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Manizales, a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
JAIME ARTURO ARISTIZABAL ALZATE
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JAIME ARTURO ARISTIZABAL ALZATE
SUBDIRECTOR
CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES
REGIONAL CALDAS

25745810 - 14/12/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 922000893677CC3033475C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

ANGELA MARIA ARIAS ARIAS

Con Cédula de Ciudadanía No. 30.333.475

Cursó y aprobó la acción de Formación

PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO

Con una duración de 74 Horas

En testimonio de lo anterior, se firma en Manizales a los Veintidos (22) días del mes de Mayo de Dos Mil Seis (2006)

BEATRIZ RESTREPO TOBARES
SUBDIRECTORA CENTRO DE AUTOMATIZACION INDUSTRIAL
REGIONAL CALDAS

SGC2006AP00106 22/05/2006
No Y FECHA DE REGISTRO

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANGELA MARIA ARIAS ARIAS

Con Cedula de Ciudadania No. 30.333.475

Cursó y aprobó la acción de Formación

PLAN DE MARKETING

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Manizales, al primer(1) dia del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
ELKIN MAURICIO AVILA OSORIO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ELKIN MAURICIO AVILA OSORIO
SUBDIRECTOR
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL CALDAS

46170370 - 01/08/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9306001488234CC30333475C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANGELA MARIA ARIAS ARIAS

Con Cedula de Ciudadania No. 30.333.475

Cursó y aprobó la acción de Formación

EMPRENDEDORES EN CONSTRUCCIONES SOSTENIBLES EN GUADUA

con una duración de 260 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Salamina, a los quince (15) dias del mes de diciembre de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
JAIME ARTURO ARISTIZABAL ALZATE
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JAIME ARTURO ARISTIZABAL ALZATE
SUBDIRECTOR
CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES
REGIONAL CALDAS

15346281 - 15/12/2013
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 922000585659CC30333475C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANGELA MARIA ARIAS ARIAS

Con Cedula de Ciudadania No. 30.333.475

Cursó y aprobó la acción de Formación

MARROQUINERIA BÁSICA Y COMPLEMENTOS ARTESANALES

con una duración de 160 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Dosquebradas, a los cuatro (4) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
JHON FREDDY AMAYA TABORDA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JHON FREDDY AMAYA TABORDA
SUBDIRECTOR
CENTRO DE DISEÑO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL
REGIONAL RISARALDA

50939234 - 04/05/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9223001629191CC30333475C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANGELA MARIA ARIAS ARIAS

Con Cedula de Ciudadania No. 30333475

Cursó y aprobó la acción de Formación

LIGAMENTOS ESPECIALES EN TEJIDOS ARTESANALES

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Dosquebradas. a los ocho (8) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por



OSCAR ALBERTO SANCHEZ LOPEZ
Subdirector (E)
CENTRO DE DISEÑO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL
REGIONAL RISARALDA

70203477 - 08/10/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9223002183012CC30333475C.

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

ANGELA MARIA ARIAS ARIAS

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 30333475

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

Configurar pieza artesanal según técnica de ensartado - NIVEL INTERMEDIO

Código: 250701115 - Versión: 1

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en MONTERÍA. A los tres (3) días del mes de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

886195 - 03/12/2020
No Y FECHA REGISTRO

JOSE NICOLAS BARRIOS SIERRA
Subdirector CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA - EL PORVENIR
REGIONAL CÓRDOBA

Vigencia:
hasta el 3 de Diciembre de 2023

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 911500250701115CC30333475C.

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

ANGELA MARIA ARIAS ARIAS

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 30333475

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

Orientar formación presencial de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa - NIVEL AVANZADO

Código: 240201056 - Versión: 1

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en ARMENIA. A los treinta (30) días del mes de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

944694 - 30/12/2020
No Y FECHA REGISTRO

ANSTRONG ALBERTO GOMEZ RIOS
Subdirector (E) CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA
REGIONAL QUINDÍO

Vigencia:
hasta el 30 de Diciembre de 2023

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web https://certificados.sena.edu.co, bajo el número 923100240201056CC30333475C.

Actuar
FAMIEMPRESAS
Más que un banco para la microempresa

CA-3901

LA CORPORACIÓN ACCIÓN POR CALDAS
"ACTUAR FAMIEMPRESAS"
NIT 890.807.517-1

CERTIFICA QUE:

La profesional en Economía y Artes Plásticas ANGELA MARÍA ARIAS ARIAS identificada con C.C. Nº30'333.475, laboró durante el año 2010 como contratista en nuestra institución como capacitadora por servicios de honorarios en el área de Artes y Oficios de Bisutería.

Para constancia se firma a los 17 días del mes de Noviembre de 2010.

Atentamente,

DIANA MARCELA CÁRDENAS JARAMILLO
Coordinadora de Proyectos

Calle 20 Nº 21-17
Tel. (57 6) 884 85 54
www.actuarcaldas.org
info@actuarcaldas.org
MANIZALES . COLOMBIA

LA UNIDAD DE ARTE Y CULTURA

DE LA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MANIZALES

CERTIFICA

QUE Ángela maría Arias Arias, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.333.475 de la ciudad de Manizales, se encuentra vinculada a la Unidad de Arte y Cultura de esta Institución, como docente catedrática de Manualidades y Artes Plásticas, desde el mes de febrero del año 2009 hasta la fecha.

Para constancia, se firma en Manizales a los 16 días del mes de noviembre de 2010

Carlos Andres Yepes

CARLOS ANDRÉS YEPES VALAENCIA

Coordinador de Arte y Cultura

Tels. 6+872 7272 - 6+872 7381
Fax: 6+872 7670
Antigua Estación del Ferrocarril - Manizales
www.autonoma.edu.co

CASA TALLER KAHLO

CERTIFICA:

Que la señora ANGELA MARÍA ARIAS ARIAS, identificado con cédula 30.333.475, laboró en esta entidad desde el 12 febrero del 2007 hasta el 17 de diciembre de 2010, desempeñándose como docente en el área de artes plásticas con adultos, jóvenes y niños de la primera infancia.

La señora Ángela María, demostró durante este periodo ser una persona responsable e idónea en el desempeño de su trabajo.

Para referencias se pueden comunicar con Mercedes Morales en el celular 3113006073.

Para constancia se firma en Manizales a los 20 días del mes de enero de 2017.



Cordialmente,

MERCEDES MORALES GÁMEZ
Directora
Casa Taller Kahlo
Manizales

SENA
CALDAS

Certificación No. 004

EL SUBDIRECTOR DEL No:2-2016-000409
04/02/2016 05:16:49 p.m.

CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES

CERTIFICA:

Que la señora **ANGELA MARIA ARIAS ARIAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No.30.333.475 de Manizales, prestó sus servicios a esta Entidad según información relacionada a continuación:

- ✓ Contrato de Prestación de Servicios No.56 de 2011, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, con una duración de 4 meses y 19 días desde el 14 de febrero de 2011, hasta el 02 de julio de 2011, cuyo objeto contractual era la prestación de Servicios Personales como instructor contratista, impartiendo horas de formación profesional presencial o virtual en el área de diseño y producción de artesanías del Centro de Procesos Industriales del SENA, por un valor total de $10.403.686

- ✓ Contrato de Prestación de Servicios No.133 de 2011, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, con una duración de 5 meses y 27 días desde el 13 de Julio de 2011, hasta el 16 de Diciembre de 2011, cuyo objeto contractual es la prestación de Servicios Personales como instructor contratista, impartiendo horas de formación profesional presencial o virtual en el área de diseño y producción de artesanías del Centro de Procesos Industriales del SENA, por un valor total de $11.002.460.

- ✓ Contrato de Prestación de Servicios No.30 de 2012, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, con una duración de 5 meses y 12 días desde el 23 de enero de 2012, hasta el 4 de julio de 2012, cuyo objeto contractual es la prestación de Servicios Profesionales para desarrollar el componente empresarial y comercial para el montaje de (13) Unidades Productivas en el marco del programa Jóvenes Rurales Emprendedores en el Departamento de Caldas, por períodos fijos de formación para la ejecución de los proyectos, en el área de diseño y producción de artesanías del Centro de Procesos Industriales del SENA, por un valor total de $14.040.000.

- ✓ Contrato de Prestación de Servicios No.170 de 2012, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, con una duración de Cuatro (4) meses y Veintiséis (26) días, desde el 10 de Julio hasta el 05 de Diciembre de 2012, cuyo objeto contractual es la prestación de Servicios Profesionales para desarrollar el componente empresarial y comercial para el montaje de (13) Unidades Productivas en el marco del programa Jóvenes Rurales Emprendedores en el

SENA
CALDAS

Departamento de Caldas, por periodos fijos de formación para la ejecución de los proyectos, en el área de diseño y producción de artesanías del Centro de Procesos Industriales del SENA, por un valor total de $14. 561.067.

- ✓ Contrato de Prestación de Servicios No.371 de 2013, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, con una duración de Diez (10) meses y Veintiún (21) días, desde el 24 de enero hasta el 13 de Diciembre de 2013, cuyo objeto contractual es la prestación de Servicios Profesionales para desarrollar el componente empresarial y comercial para el montaje de (7) Unidades Productivas en el marco del programa Jóvenes Rurales Emprendedores en el Departamento de Caldas, por periodos fijos de formación para la ejecución de los proyectos, en el área de diseño y producción de artesanías del Centro de Procesos Industriales del SENA, por un valor total de $32.974.832.

- ✓ Contrato de Prestación de Servicios No.428 de 2014, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, con una duración de diez (10) meses y veinticuatro (24) días, desde el 20 de enero hasta el 12 de diciembre de 2014, cuyo objeto contractual es la prestación de Servicios Profesionales , como instructor, por periodo fijo, para la ejecución de acciones de formación profesional, presenciales o virtuales en el Centro de Procesos Industriales del SENA, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de Artesanías, por un valor total de $34.281.360

- ✓ Contrato de Prestación de Servicios No.394 de 2015, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, con una duración de diez (10) meses y catorce (14) días, desde el 28 de enero hasta el 10 de diciembre de 2015, cuyo objeto contractual es la prestación de Servicios Profesionales , como instructor, por horas de formación, para la ejecución de acciones de formación profesional, presenciales o virtuales en el Centro de Procesos Industriales del SENA, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de Artesanías, por un valor total de $30.930.900

Se expide en la ciudad de Manizales, a los uno (1) días del mes de marzo de dos mil dieciséis (2016) a solicitud de la interesada.

JESUS ALFREDO CHAPARRO JIMENEZ

No Rad: 1-2016-000166 del 17 de febrero 2016

Proyectó: Paola Andrea Sanchez C.
IP 62012

Certificación No. 028

No:63-2-2020-000357
28/01/2020 01:47:57 P.M.

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCION Y LA INDUSTRIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) **ANGELA MARIA ARIAS ARIAS** identificado(a) con la Cedula de Ciudadanía. No. 30.333.475 de Manizales Caldas, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)., modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1.Número y Fecha del Contrato: 63-000334 del 08 de febrero de 2019

Objeto: Prestación de servicios personales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral titulada y/o complementaria en el programa de atención a población victima y poblaciones vulnerables, a través del desarrollo de procesos de Enseñanza-Aprendizaje-Evaluación, basados en Competencias Laborales y Aprendizaje por Proyectos.

Plazo de ejecución: el 12 de Febrero de 2019 hasta el 18 de Diciembre de 2019

Fecha de Inicio de Ejecución: 12 de Febrero de 2019

Fecha de Terminación de Contrato: 18 de Diciembre de 2019

Término de Ejecución: Diez (10) Meses Y Ocho (08) Días.

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Mantener su autonomía e independencia en la ejecución del Contrato, desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio en la garantía del cumplimiento que deba darse a las estructuras curriculares y los contenidos mínimos incluidos en los programas de formación, el calendario académico de la vigencia contratada, la programación de las sesiones de formación, los objetivos misionales y las normas y directrices institucionales. 2. Vigilar y salvaguardar los bienes y/o elementos que le sean encomendados y cuidar que sean utilizados racionalmente para los fines que le fueron entregados, de conformidad con el objeto del contrato suscrito.3. Desarrollar las actividades adicionales que se

requieran para la ejecución del contrato, tares como ajustarse a las políticas de comunicación institucional del SENA, aplicación de las TIC (Manejo de los sitios WEB oficiales, utilización adecuada de la cuenta de correo electrónico) y velar por la correcta utilización de la imagen institucional.4 Informar al Centro de formación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho (s) y circunstancia (s), que puedan incidir en la oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.5. Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y en los lugares donde desarrolle el objeto contractual, así como impartir formación con la ropa de trabajo adecuada para el ambiente de aprendizaje, identificada con el logo SENA cuando así sea necesario.6. Velar por el cabal cumplimiento del Reglamento de aprendices del SENA, en toda la comunidad educativa del centro.7. Promover en los aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, al igual que las normas ambientales y otras que sean de cumplimiento y referencia Efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de evaluaciones y demás novedades académicas y disciplinarias de los aprendices en las correspondientes acciones de formación en que sea programado, en los respectivos aplicativos con que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente los formatos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol de acuerdo a los disposiciones normativas y directrices internas, que regulen estos aspectos. 9. Conformar y participar activamente en los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar la integralidad de la formulación de los proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje en pro de fortalecer el banco de actividades de los programas de formación, la elaboración de guías de aprendizaje e instrumentos de evaluación, entre otras.10. Reportar mensualmente en el aplicativo SOFIA PLUS, todas las actividades en los plazos establecidos por los procesos y las directrices institucionales que estén asociados al rol de instructor, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de juicios evaluativos, creación de rutas de aprendizaje, asociación de aprendices a dichas rutas, registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos que se ejecuten según necesidades del servicio; comunicar de manera oportuna al coordinador académico que corresponda las

anomalías, inconsistencias, novedades y hallazgos en el registro de la información.11. El instructor solo podrá reportar un máximo de ciento sesenta (160) horas mes conforme, a las horas académicas impartidas e incluyendo el desarrollo de actividades académicas adicionales como lo son el acompañamiento y seguimiento a la ejecución de los proyectos de formación o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de apre.ndizaje.12. Atender oportunamente las solicitudes y requerimientos hechos por la Subdirectora del Centro, Coordinador (es) Académico (s) y/o Supervisor de Contratos que estén directamente relacionadas con el objeto contractual y presentar informes mensuales y/o periódicos de la ejecución del contrato, según lo determine la entidad o el centro de formación.13 Conocer y aplicar el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol de la entidad, en acciones tales como: Sensibilización, capacitación, actualización y/o auditorias aplicadas de manera interna y externa al centro o cualquier otra actividad reglamentada con este sistema. 14 Participar en las actividades de transferencia tecnológica técnica y/o institucional que el SENA y/o el centro de formación desarrolle para el fortalecimiento de habilidades pedagógicas, metodológicas y transversales, así como las acciones de certificación de competencias genéricas y/o técnicas que validen el desempeño como instructor. 15. Acompañar, cuando sea necesario, los procesos de alistamiento relacionados con las actividades de preparación documental requerida para los procesos de compra de materiales de formación y/o equipos y herramientas, dichos documentos tienen que ver con elaboración de fichas técnicas y formatos de solicitud de materiales de formación.16. Proponer y liderar, cuando sea necesario y se cumpla con los requisitos institucionales exigidos, el desarrollo de actividades académicas complementarias como giras y visitas técnicas, entre otras, que favorezcan el fortalecimiento de la adquisición de competencias por parte de los aprendices del centro.17. Ejecutar las acciones correspondientes para el alistamiento, ejecución, seguimiento y cierre de las acciones de formación.18. Apoyar la ejecución de las acciones de convocatoria de población objetivo para la conformación de los grupos de formación según orientaciones del Centro de Formación. 19. Brindar colaboración de manera oportuna en la organización y conformación de grupos de acciones de formación complementaria.

Certificación No. 028

Valor:

El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de VEINTINUEVE MILLONES trescientos dieciocho mil seiscientos setenta PESOS ML/CTE ($29.318.670 ML/CTE) con pagos mensuales correspondientes a). Un (01) Primer pago por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS ML/CTE ($1.808.910 ML/CTE) correspondiente al mes de Febrero de 2019 b). Nueve (09) pagos iguales por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS ML/CTE ($2.865.600 ML/CTE) correspondiente a los meses de Marzo a Noviembre de 2019 c). Un (01) último pago por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS ML/CTE ($1.719.360 ML/CTE) Correspondiente al mes de Diciembre de 2019

Se expide a solicitud del interesado (a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA 63-1-2020-0000370 a los veintisiete días del mes de Enero de 2020.

Anstrong Alberto Gómez Ríos
Subdirector (E)
Centro para el Desarrollo Tecnológico De la Construcción y la Industria

Proyectó: José Luis Yepes Quintero
Cargo: Apoyo Administrativo

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCION Y LA INDUSTRIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) **ANGELA MARIA ARIAS ARIAS** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía. No. 30.333.475 de Manizales, Caldas, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha de Contrato: CO1.PCCNTR.1330125 del 31 de Enero de 2020

Objeto. Prestar servicios personales de carácter temporal para planear, ejecutar y orientar la Formación Profesional Integral que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades en el programa de atención a población víctima y poblaciones vulnerables, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.

Plazo de ejecución: Desde el 03 de Febrero de 2020 hasta el 12 de Diciembre de 2020

Fecha de Inicio de Ejecución: 03 de Febrero de 2020

Fecha de Terminación de Contrato: 12 de Diciembre de 2020

Término de Ejecución: Diez (10) meses y Diez (10) días.

Obligaciones Específicas Del Contrato:

1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para las áreas relacionadas con su perfil, correspondiente a la "Convocatoria de la APE para la conformación del Banco

de Instructores del SENA 2020". 2. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para las áreas relacionadas con su perfil. 3. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 4. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el curricular y/o proyecto formativo de los programas relacionados con su perfil. 5. Aplicar según la modalidad y niveles, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 6. Diseño de modas. 7. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación de las áreas relacionadas con su perfil. 8. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 9. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria. 10. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 11. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 12. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el

manual de convivencia del Centro de Formación. 13. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 14. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. 15. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. 16. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia “ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización. “ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva al mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2020. 17. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz. 18. Apoyar y acompañar los planes tecnológicos “ Prospectiva del centro”. 19. Mantener su autonomía e independencia en la ejecución del contrato, desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio en la garantía del cumplimiento que deba darse a las estructuras curriculares y los contenidos mínimos incluidos en los programas de formación, el calendario académico de la vigencia contratada, la programación de las sesiones de formación, los objetivos misionales y las normas y directrices institucionales. 20. Informar al Centro de formación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho (s) y circunstancia (s), que puedan incidir en la oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. 21. Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y en los lugares donde desarrolle el objeto contractual, así como impartir formación con los elementos de protección adecuados para el ambiente de aprendizaje. 22. Promover en los aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, al igual que las normas ambientales y otras que sean de cumplimiento y referencia. 23. Atender oportunamente las solicitudes y requerimientos hechos por la Subdirección del Centro, Coordinación Académica,

Supervisor de Contrato y/o el encargado del seguimiento técnico pedagógico, que estén directamente relacionadas con el objeto contractual y presentar informes mensuales y/o periódicos de la ejecución del contrato, según lo determine la entidad o el centro de formación. 24. Participar en las actividades de transferencia tecnológica técnica y/o institucional que el SENA y/o el centro de formación desarrolle para el fortalecimiento de habilidades pedagógicas, metodológicas y transversales, así como las acciones de certificación de competencias genéricas y/o técnicas que validen el desempeño como instructor. 25. Acompañar, cuando sea necesario, los procesos de alistamiento relacionados con las actividades de preparación documental requerida para los procesos de compra de materiales de formación y/o equipos y herramientas, dichos documentos tienen que ver con elaboración de fichas técnicas y formatos de solicitud de materiales de formación. 26. Proponer y liderar, cuando sea necesario y se cumpla con los requisitos institucionales exigidos, el desarrollo de actividades académicas complementarias como visitas técnicas, entre otras, que favorezcan el fortalecimiento de la adquisición de competencias por parte de los aprendices del centro. 27. El instructor solo podrá reportar un máximo de ciento sesenta (160) horas mes conforme a las horas académicas impartidas.

Valor:

Se fija como valor total para el contrato la suma de T□EINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ML/CTE $ (38.233.333 ML/CTE). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un Primer pago en el mes de febrero por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ML/CTE ($ 3.453.333 ML/,CTE), b) Nueve (09) pagos iguales por los meses de Marzo a noviembre por valor de Tres Millones Setecientos Mil Pesos MI/Cte ($ 3.700.000 ML/CTE).c) un último pago por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ML/CTE ($ 1.480.000 ML/CTE).

Se expide a solicitud del interesado (a), de acuerdo con la información registrada en el portal del SENA con Radicado No. 7-2021-015831 a los dos (02) días del mes de Febrero de 2021.

Anstrong Alberto Gómez Ríos
Subdirector (E)
Centro para el Desarrollo Tecnológico
De la Construcción y la Industria

Proyectó: Angela María Muñoz Torres
Cargo: Auxiliar Grado 1

Revisó: José Luis Yepes Quintero
Cargo: Apoyo Administrativo

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCION Y LA INDUSTRIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) **ANGELA MARIA ARIAS ARIAS** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía. No. 30.333.475 de Manizales, Caldas, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha de Contrato: CO1.PCCNTR. 2195630 del 29 de Enero de 2021

Objeto.	Prestar servicios personales de carácter temporal para orientar la Formación Profesional Integral que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades en el programa de atención a población víctima y poblaciones vulnerables, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente en el Centro Para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria Regional Quindío.

Plazo de ejecución: Desde el 01 de Febrero de 2021 hasta el 17 de Diciembre de 2021

Fecha de Inicio de Ejecución: 01 de Febrero de 2021

Fecha de Terminación de Contrato: 17 de Diciembre de 2021

Término de Ejecución: Diez (10) meses y Diecisiete (17) días.

Obligaciones Específicas Del Contrato:

1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para las áreas relacionadas con su perfil. 2. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para las áreas relacionadas con su perfil. 3. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 4. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular y/o proyecto formativo de los programas relacionados con su perfil. 5. Aplicar según la modalidad y niveles, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 6. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación de las áreas relacionadas con su perfil. 7. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 8. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria. 9. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios

nuevos, reintegrados o trasladados. c). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 10. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 11. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. 12. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 13. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. 14. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. 15. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia “ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización. “ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva al mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2021. 16. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz. 17. Apoyar y acompañar los planes tecnológicos “Prospectiva del centro”. 18. Mantener su autonomía e independencia en la ejecución del contrato, desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio en la garantía del cumplimiento que deba darse a las estructuras curriculares y los contenidos mínimos incluidos en los programas de formación, el calendario académico de la vigencia contratada, la programación de las sesiones de formación, los objetivos misionales y las normas y directrices institucionales. 19. Informar al Centro de formación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho (s) y circunstancia (s), que puedan incidir en la oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro

los intereses legítimos del SENA. 20. Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y en los lugares donde desarrolle el objeto contractual, así como impartir formación con los elementos de protección adecuados para el ambiente de aprendizaje. 21. Promover en los aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, al igual que las normas ambientales y otras que sean de cumplimiento y referencia. 22. Atender oportunamente las solicitudes y requerimientos hechos por la Subdirección del Centro, Coordinación Académica, Supervisor de Contrato y/o el encargado del seguimiento técnico pedagógico, que estén directamente relacionadas con el objeto contractual y presentar informes mensuales y/o periódicos de la ejecución del contrato, según lo determine la entidad o el centro de formación. 23. Participar en las actividades de transferencia tecnológica técnica y/o institucional que el SENA y/o el centro de formación desarrolle para el fortalecimiento de habilidades pedagógicas, metodológicas y transversales, así como las acciones de certificación de competencias genéricas y/o técnicas que validen el desempeño como instructor. 24. Acompañar, cuando sea necesario, los procesos de alistamiento relacionados con las actividades de preparación documental requerida para los procesos de compra de materiales de formación y/o equipos y herramientas, dichos documentos tienen que ver con elaboración de fichas técnicas y formatos de solicitud de materiales de formación. 25. Proponer y liderar, cuando sea necesario y se cumpla con los requisitos institucionales exigidos, el desarrollo de actividades académicas complementarias como visitas técnicas, entre otras, que favorezcan el fortalecimiento de la adquisición de competencias por parte de los aprendices del centro. 26. El instructor solo podrá reportar un máximo de ciento sesenta (160) horas mes conforme a las horas académicas impartidas.

Valor: Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ML/CTE ($40.269.567). Esta suma será pagada por el

Sena al contratista de la siguiente manera: a) Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL PESOS ML/CTE ($3.811.000), cada uno y b) Un (1) ultimo pago en el mes de diciembre por valor de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ML/CTE ($2.159.567).

Se expide a solicitud del interesado (a), de acuerdo con la información registrada en el aplicativo ON BASE del SENA con radicado Nro. 63-1-2021-002518 a los veinte (20) días del mes de Septiembre de 2021.

Anstrong Alberto Gómez Ríos
Subdirector
Centro para el Desarrollo Tecnológico
De la Construcción y la Industria

Proyectó: Leyla Edeana Pachón Bonilla
Cargo: Técnico G02 (e)

Revisó: José Luis Yepes Quintero
Cargo: Apoyo Administrativo